FALLO

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE CARÁCTER NACIONAL **IR/E/CAED/024/2026**, RELATIVA A: **SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE LAGO PRINCIPAL Y DOS SECUNDARIOS DEL BOSQUE URBANO DE LA CIUDAD DE DURANGO.**CON CARGO AL RECURSO DE INVERSION PUBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

A. Lugar, fecha y hora del acto:

En la ciudad de Durango, Dgo. Siendo las **11:00 horas** del **20 de noviembre del 2026**, se reunieron en las Oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324, del Barrio de Tierra Blanca, se da a conocer el FALLO correspondiente a la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres personas citada en el párrafo que antecede, lo anterior con base en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

B.- Servidor que preside el acto:

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el articulo 14 y 25 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Durango y para efectos de presidir el acto de lectura del Fallo de la Licitación en referencia, otorga las facultades necesarias mediante memorando DG-048/2025, al Ing. Rubén Darío Gutiérrez Herrera, Subdirector Técnico la Comisión del Agua del Estado de Durango, para que actué en representación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, de conformidad con los artículos 41 fracciones I, XLIV y LV y 42 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

C.- Fallo

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, se lleva a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entregará una copia del fallo para los licitantes que asistieron al presente evento y que para los licitantes que no hayan asistido al mismo, éste estará disponible en: https://comprasestatal.durango.gob.mx/.

PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL LICITANTE
1 CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MAEMTA SA DE CV
2 DESARROLLOS ITURRIA SA DE CV
3 JOPASO CONSTRUCCIONES SA DE CV

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

I. **RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON,** EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA. (FUNDAMENTO EN EL ART. 46 FRACC. I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS):

DESARROLLOS ITURRIA SA DE CV.- Su propuesta **No cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: En el documento AE4Factor de salario real b) tabla de cálculo de factor de salario real: No presenta la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , el salario real que calcula, no corresponde al que plasma en el documento AE4c y en el AE3b;

En el documento AE5 análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: la tasa de interés que utiliza no corresponde a la utilizada en el financiamiento y no presenta indicador económico que la respalde.

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo primero, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y así como lo señalado en el numeral 4.4 fracción II, III, V y demás relativos a la convocatoria.

JOPASO CONSTRUCCIONES SA DE CV.- Su propuesta **No cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: AE4Factor de salario real b) tabla de cálculo de factor de salario real: No presenta la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el salario real que calcula, no corresponde al que plasma en el documento AE4c y en el AE3b; En el documento AE5 análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: la tasa de interés que utiliza no corresponde a la utilizada en el financiamiento y no presenta indicador económico que la respalde.

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo primero, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y así como lo señalado en el numeral 4.4 fracción II, III, V y demás relativos a la convocatoria.

II. NOMBRE DE LAS EMPRESAS SOLVENTES (FUNDAMENTO EN EL ART. 46 FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS): Hecha la revisión de la cotización, precios unitarios y, en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedan como sigue:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE PROPUESTO
CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MAEMTA SA DE CV	$ 2,844,587.03

III. FALLO NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 46 Fracc.III y 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios; artículo 30 y demás relativos de su Reglamento, la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MAEMTA SA DE CV** solvente ganadora porque reúne, conforme a los criterio de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión del Agua del Estado de Durango y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, en consecuencia, se le adjudica el contrato número **CAED-IPE-085-26** correspondiente a esta licitación de carácter nacional número con un monto total de **$ 3,299,720.95 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesos 95/100 M.N.) con IVA incluido.**

IV.FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete a entregar la **garantía de cumplimiento** por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe asignado, correspondiente a la cantidad de **$ 284,458.70 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.)** más IVA y la **garantía de anticipo** a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 60, fracciones II de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.

V. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador contra la presentación y aprobación de las garantías correpondientes.

VI. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL OFERENTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS MAEMTA SA DE CV** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **23 de noviembre del 2026** a las **12:00** horas en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros **#** 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.

VII. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **24 de noviembre del 2026**, los cuales tendrán una duración de **45** días naturales.

VIII. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El presente fallo se emite en base a las Evaluaciones Técnicas y Legales de las propuestas, misma que fue realizada por el departamento de Construcción y Supervisión de obra en Zonas Urbanas y firmada por la Ing. Jaime Arámbula Villaseñor. La evaluación de las propuestas Económicas fue realizada por el Departamento de Costos y firmada por la Arq. Georgina González Novoa, Departamentos dependientes de la Subdirección Técnica, en términos del artículo 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, y considerando las disposiciones de carácter general y aspectos determinados en la convocatoria por Invitación a Cuando menos Tres personas y anexos, junta de aclaraciones, así como lo previsto en la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación y demás disposiciones aplicables.

IX CIERRE DEL FALLO.

No habiendo más asuntos que tratar, y para efectos legales correspondientes, se da por terminada el presente acto siendo las 11:36 horas. El presente fallo se pone a disposición de los licitantes a través de Compras Estatales, en la dirección https://comprasestatal.durango.gob.mx/, así como fijándose copia en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 Barrio de Tierra Blanca en Durango, Dgo, la cual permanecerá durante un periodo de Cinco Días Hábiles,

EMITE EL FALLO
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

Mtra. Yadira Graciela Narváez Salas

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el articulo 14 y 25 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Durango.